

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°384
02/07/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	6

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 1118/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

, el expediente Municipal N°4091-23713-N-2018; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-23713-N-2018 se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Calchaquí N° 3950, local 1114 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: Venta de indumentaria deportiva y accesorios, zapatería a favor de Nike Argentina S.R.L;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal- Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento. de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular qu a continuación se detalla:

Expediente: 4091-23713-N-2018. litular: Nike Argentina S.R.L. -

Rubro: Venta de indumentaria deportiva y accesorios - zapatería. -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 3950 local 1114, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500857522-1.-

C.U.I.T.: 30-67815546-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Fracción N°1, Parcela N° 13B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1118/2021

Decreto N° 1127/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

la Estructura Orgánico Funcional, establecida mediante los Decretos N° 2719/20 y N° 2816/20; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificación tendiente a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de qué modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 2719/20 por el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°: Sustitúyase el Anexo V del Decreto N° 2816/20 por el Anexo 11 del presente.-

ARTÍCULO 3°: Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1° de mayo de 2021 y será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido archívese.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

DECRETO 1127/2021

ANEXO

ANEXOS**DECRETOS DE**

Decreto N° 1115/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

el expediente Municipal N°4091-2199-H-2012 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2199-H-2012, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín 678 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro playa de estacionamiento a favor Hauresz, Horacio Nicolás;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2199-H-2012. Titular: Hauresz, Horacio Nicolás.

- Rubro: Playa de estacionamiento. -

Domicilio: San Martín 678 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500526120-6.-

C.U.I.T.: 20-10818414-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°65, Parcela N° 14A, Unidad Funcional N° 1 y 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones

correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1115/2021

Decreto N° 1116/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-20963-G-2017 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-20963-G-2017, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Juan B. Justo 1906 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Carnicería - venta de chacinados - a favor del señor González Ojeda, Alcides;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido p_or la Ley N° 7.315 ysu Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-20963-G-2017. Titular: González Ojeda, Alcides. -

Rubro: Carnicería - venta de chacinados. -

Domicilio: Juan B. Justo 1906 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500798899-2.-

C.U.I.T.: 20-93998501-9 .-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: E, Manzana N°72, Parcela N°21.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1116/2021

Decreto N° 1117/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

los expedientes Municipales N° 4091-9654-P-2019 y su agregado 4091-10691-P-2019;

Considerando

Que mediante los expedientes N° 4091-9654-P-2019 y su agregado 4091-10691-P-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown 580 (local 4) de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios - zapatería a favor del señor Pallini, Axel Ariel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con

las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9654-P-2019 y su agregado 4091-10691-P-2019. litular: Pallini, Axel Ariel. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios - zapatería. -

Domicilio: Brown 580 (local 4) de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500887395-0.-

C.U.1.T.: 20-38992374-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°48, Parcela N° 13D, Unidad Funcional N° 4.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1117/2021

Decreto N° 1119/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

el Expediente N° 4091-593-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto fuese solicitar la adquisición de diversos alimentos que serán utilizados para brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de vulnerabilidad social en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 670 de fecha 16 de marzo del 2021, se le adjudicó el objeto de la Licitación Pública N° 03/2021 a los oferentes ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., MAURICIO NORI, MYDA S.A., SKUNWORKS NRG S.A.S., INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A., MARTÍN

LEONEL BORGIO y DALL AGNESE MARICEL, de acuerdo a la conclusión arribada por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en fecha 15 de marzo del 2021;

Que asimismo, fueron emitidas por sistema RAFAM, las correspondientes adjudicaciones y órdenes de compra en fecha 19 de marzo del 2021;

Que en fecha 26 de marzo de 2021, el proveedor SKUNWORKS NRG S.A.S. presentó nota mediante la cual manifestó la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones resultantes de la adjudicación correspondiente al ítem 4 de la Licitación Pública N° 03/2021, en razón de las demoras y situaciones imprevisibles que se producen como consecuencia de la pandemia COVID-19. En virtud de lo expuesto, solicitó la aplicación del artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación referida, el cual prevé la fuerza mayor como causal de excepción para aplicar el régimen sancionatorio;

Que obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones jurídicas para aplicar el artículo 28 del mencionado Pliego, dado que la causa alegada por el proveedor se encuadra como fuerza mayor atento la situación de emergencia sanitaria;

Que luce agregada nota de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social mediante la cual solicita se desestime el ítem 4 de la Licitación Pública 03/2021, adjudicado por Decreto N° 670/21.

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo, dejando sin efecto la adjudicación del ítem 4 establecida en el artículo 2° del Decreto N° 670/2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DEJESE SIN EFECTO la adjudicación del ítem 4 del objeto de la Licitación Pública N° 03/2021. correspondiente al proveedor "Skunworks NRG S.A.S.", establecida en el artículo 2° del Decreto N° 670/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, por las razones expuestas en el exordio que antecede.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General

y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Cdra. ALEJANDRA S.

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1119/2021

Decreto N° 1120/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 22/04/2021

ARTÍCULO 1º: **SUBSÍDIASE** a i los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuación por las sur,as indicadas:

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1121/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3018-D-2021 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación de trabajos a realizar en relación a las tareas de conservación y mantenimiento de la Ruta Nacional N°A001 (Acceso Sudeste a la Capital Federal), tramo sentido Capital: Prog. Km.40,020 (Av.Dardo Rocha) a Prog. Km.41.500 (Prox. A Calle Caviglia), sentido Provincia; Prog. Km.41,500 (Prox. a Calle Caviglia) a Prog. Km.40,020 (Av. Dardo Rocha), en jurisdicción de la Localidad de Quilmes, en el marco del art. 132 inc. c) del Decreto Ley 6769/58 y el Convenio Celebrado entre Vialidad Nacional y la Municipalidad de Quilmes, el cual fuese registrado en fecha 22 de marzo del 2021, con el número 0085;y

Considerando

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que "[l]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando:(...) inciso c) Se trate de obras de infraestructura realizadas por cooperativas o asociaciones de vecinos."

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 133 (origen nacional);

Que en autos obran la Solicitud de Pedido N° 956/2021, la solicitud de gastos, la copia del Convenio N° 0085/2021 registrado en fecha 22 de marzo del 2021 y las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar;

Que lucen agregadas la nota suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, por la que recomienda que se adjudique los trabajos solicitados en el marco del convenio citado, a la Cooperativa de Trabajo La Morita Ltda., dado que *"posee una amplia experiencia en la realización de obras de las tareas de conservación y mantenimiento encomendadas (...)"*;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiéndose viable la aplicación del art. 132 inc. c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que asimismo, DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, infraestructura, hábitat vivienda y mediante Ley Provincial N°15.165; se encuentra prorrogada mediante la emergencia en materia de servicios públicos, que fuera declarada

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra objeto de autos;

Que el presente Decreto se dicta en el marco del art. 132 Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) mediante el cual se establece que: *"La ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento. Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: (...) inc. c) Se trate de obras de infraestructura realizadas por cooperativas o asociaciones de vecinos"*.

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICÁSE al proveedor **"COOPERATIVA DE TRABAJO**

LA MORITA" CUIT N° 30-70925668-4, el objeto de contratación directa consistente en la ejecución de trabajos a realizar en relación a las tareas de conservación y mantenimiento de la Ruta Nacional N°A001 (Acceso Sudeste a la Capital Federal), tramo sentido Capital: Prog. Km.40.020 (Av.Dardo Rocha) a Prog. Km.41.500 (Prox. A Calle Caviglia), sentido Provincia; Prog. Km.41.500 (Prox. a Calle Caviglia) a Prog. Km.40.020 (Av. Dardo Rocha), en jurisdicción de la Localidad de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N°956/2021, por un monto total de pesos cuarenta y dos millones doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y seis con 13/100 (\$ 42.241.376,13) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.73.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 76.98.00, Fuente de Financiamiento 133; correspondiendo a la Partida 5.2.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1122/2021

Decreto N° 1122/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

el expediente N° 4091-29569-0-2017; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-29569-0-2017, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Alberdi N° 425 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro elaboración artesanal de productos libres de gluten - sin TACC, a favor de la señora Ortiz, Nora Silvina;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03 y decreto 4389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-29569-0-2017.

Titular: Ortiz, Nora Silvina. -

Rubro: Elaboración artesanal de productos libres de gluten - sin TACC. - Domicilio: Calle Alberdi N° 425, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500811945-8.-

C.U.1.T.: 27-20864102-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 21,

Parcela: N° 16.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1122/2021

Decreto N° 1123/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso *de* las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:DESÍGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Dirección General Hospital Materno Infantil "Oller", dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 19 de abril y hasta el 31 de mayo de 2021:

Nivel 14

Neumann, Cecilia Betsabe (Médica)- Cuil N° 27-30820436-2

Pineda Andueza, Ilvia Joenli (Médica) -Cuil N° 27-96090478-3

Rufino, Lucas Ezequiel (Médico) -Cuil N° 20-38156303-1

Corrales Aguilar, Félix Alberto (Médico)- Cuil N° 20-96060140-

Romero Padilla, Alberth Alexander (Médico Pediatra) - Cuil N° 20-95824207-8

Fontanes, María Laura (Médica Pediatra)- Cuil N° 27-31622766-5

Dunois Ballivian, Guillermo (Médico)- Cuil N° 20-95556767-7

Nivel 19

Ruiz, Pamela (Enfermera) - Cuil N° 23-29685336-4

Vizcarra, Paula Andrea (Enfermera)- Cuil N° 27-27903206-9

Cueva Vega, Carolina Elizabeth (Enfermera)- Cuil N° 27-94446709-8

Galean, Paola Vanesa (Enfermera)- Cuil N° 27-32439044-3

Gómez, Liliana Verónica (Enfermera)- Cuil N° 27-31431838-8

Olguin, Emilce Alejandra (Enfermera)- Cuil N° 27-32584137-6

Barroso, Herman Andrés (Enfermero)- Cuil N° 23-32601276-9

Verón, Natalia (Enfermera)- Cuil N° 27-24701262-7

Vásquez, Florencia Evelyn (Enfermera)- Cuil N° 27-36883705-4

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1123/2021

Decreto N° 1124/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a el y las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 14, para desempeñarse en la Dirección Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 26 de abril y hasta el 31 de mayo de 2021:

Costantini, Luis Alejandro (Médico Shock Room) Leg. 9813 - Cuil N° 20-14762250-4

Chillemi, Antonella Carla (Médica de Guardia Clínica)- CUILN° 27-37018493-9

Conte, Isabel Ecilda (Médica de Sala Clínica) - CUIL N° 27-17607308-5

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1124/2021

Decreto N° 1125/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la Baja del agente Gómez, Braian Emanuel (Leg. 36.625), quien se desempeña como Mensualizado en la Dirección de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Dirección General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Jefatura de Gabinete;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESE DE BAJA** al agente Gómez, Braian Emanuel (Leg. 36.625

- CUIL N° 20-40073202-8), al cargo de Mensualizado Nivel 34, en la Dirección de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Dirección General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

DECRETO 1125/2021

Decreto N° 1126/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Suarez, Nicolás Daniel, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Suarez, Nicolás Daniel (CUIL N° 20- 36630453-4), en carácter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la la Dirección de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Dirección General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1126/2021

Decreto N° 1128/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Landi, Camilo (Leg. 35.562), quien se desempeña como Mensualizado en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/a los, agente/s, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o por 5 días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656;

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Políticas Sociocomunitarias para las Juventudes;

Que se propone designar al Sr. Landi, Camilo (Leg. 35.562), al frente de la Dirección de Políticas Sociocomunitarias para las Juventudes, dependiente de la Dirección General de Juventud - Secretaría de Derechos Humanos;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Landi, Camilo (Leg. 35.562-CUIL N° 23-

40622766-9), al cargo de Mensualizado Nivel 17, quien se desempeña en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Landi, Camilo (Leg. 35.562 - CUIL N° 23-

40622766-9), como Director- "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Políticas Sociocomunitarias para las Juventudes, dependiente de la Dirección General de Juventud - Secretaría de Derechos

Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 82-Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Decreto N° 1129/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Vecchi, Paula Daniela (Leg. 25.702), en carácter de Subdirectora Interina con retención del cargo, para desempeñarse en la Subdirección de Políticas Sociales de Juventud, dependiente de la Dirección General de Juventud - Secretaría de Derechos Humanos;

Que la agente antes mencionada, se desempeña como Jefa de Departamento Interina (con retención de cargo) en el ámbito de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE POR FINALIZADO el interinato de la agente Vecchi, Paula Daniela (Leg. 25.702), como Jefa de Departamento - Personal Jerárquico, en el ámbito de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, **continuando con su cargo oportunamente retenido de Administrativo Clase 111**, en la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01), a partir del 1° de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE INTERINAMENTE a la agente Vecchi, Paula Daniela (Leg. 25.702 - CUIL N° 27-16063701-9), en carácter de Subdirectora - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01), para desempeñarse en la Subdirección de Políticas Sociales de Juventud, dependiente de la Dirección General de Juventud - Secretaría de Derechos Humanos, con retención del cargo Administrativo - Clase **111**, en la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01), a partir del 1° de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1129/2021

Decreto N° 1130/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de

la Dirección de Formación e Intermediación Laboral;

Que se propone designar a la Sra. Monzón, Anahí Laura María (Leg. 25.832), al frente de la Dirección de Formación e Intermediación Laboral, dependiente de la Dirección General de Trabajo y Formación Laboral - Subsecretaría de Producción y Empleo - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que la misma se desempeña como personal de Planta permanente en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Monzón, Anahí Laura María (Leg. 25.832

- CUIL N° 27-32092885-6), como Directora - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección de Formación e Intermediación Laboral, dependiente de la Dirección General de Trabajo y Formación Laboral - Subsecretaría de Producción y Empleo - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con retención del cargo de Administrativo Clase III (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción

60 - Actividad Central 01), en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a partir del 1° de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1130/2021

Decreto N° 1131/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Mattera, Agustina (Leg. 38.161), quien se desempeña como Mensualizada en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/a los, agente/s, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o por 5 días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656;

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Desarrollo de las Pymes;

Que se propone designar a la Sra. Mattera, Agustina (Leg. 38.161), al frente de la Dirección de Desarrollo de las Pymes, dependiente de la Dirección General de Industria - Subsecretaría de Producción y Empleo - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los

artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Mattera, Agustina (Leg. 38.161 - CUIL N° 27-37018161-1), al cargo de Mensualizado Nivel 15, quien se desempeña en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 -Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Mattera, Agustina (Leg. 38.161 - CUIL N° 27-37018161-1), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Desarrollo de las Pymes, dependiente

de la Dirección General de Industria - Subsecretaría de Producción y Empleo - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 60 -Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1131/2021

Decreto N° 1132/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la agente Brunati, Leticia Paola (Leg. 36.656), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que la mencionada agente presenta nota de renuncia, a partir del 13 de abril de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Brunati, Leticia Paola (Leg. 36.656 - CUIL N° 27-29543821-0), Profesor 12 Hs Cátedras Interinas Nivel Medio, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, quien se desempeña en la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 13 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1132/2021

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 1133/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la baja de varias agentes, quienes se desempeñan como Profesoras en la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a las profesoras que a continuación se mencionan en la cantidad de 06 (seis) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, quienes se desempeñan en la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 1º de mayo de 2021, continuando con horas:

Leg. 16.137 - González, Mariel Esperanza Leg. 26.327 - Rodríguez, Noelia Soledad Leg. 29.760 - González, Paula Giselle

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1133/2021

Decreto N° 1134/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de 06 (seis) Horas Cátedras

Interinas Nivel Medio al profesor Saponara, Elio Maximiliano (Leg. 36.179), quien se desempeña en la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INCREMÉNTASE al profesor Saponara, Elio Maximiliano (Leg. 36.179- CUIL N° 20-27822045-2), la cantidad de 06 (seis) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, a partir del 1° de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

DECRETO 1134/2021

Decreto N° 1135/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433;
y

Considerando

Que se solicita la designación de varios Profesores, para desempeñarse en la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a las y los Profesores que a continuación se mencionan, con la cantidad de Horas Cátedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se indica, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad O, a partir del 1º de mayo de 2021:

09 (nueve) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio

Castet, Ariel Guillermo

Leg. 19.802 - Cuil N° 20-24979792-9

06 (seis) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio

Giordano, Emilio Mario

- Cuil N° 20-37953876-3

Lampmann, Silvia Graciela Aida
División Interina)

Leg. 29.635 - Cuil N° 27-16215512-7 (Continuando como Jefe de

Pérez, María Elizabeth
Administrativo Clase **111**)

Leg. 32.263 - Cuil N° 27-25947966-0 (Continuando como

Vega, Martín Cesar
Mensualizado Nivel 19)

Leg. 37.669 - Cuil N° 27-16215512-7 (Continuando como

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1135/2021

Decreto N° 1136/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-00050866- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria, que la agente Manzon, Natalia María (Leg. 29.098), quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo conforme lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccde. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656), a partir del 1° de marzo de 2021 y por el término de Un (1) año;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la agente Manzon, Natalia María (Leg. 29.098) al cargo Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1° de marzo de 2021 y por el término de Un (1) año, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccde. Art 96

- Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE por la Subdirección de Administración de Personal y **RESERVESE** el expediente mencionado en la citada Subdirección hasta el vencimiento de la licencia otorgada.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Decreto N° 1137/2021

Quilmes, 22/04/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946, el Decreto N° 3104/18y el EX-2021-00050866- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Manzon, Natalia María (Leg. 29.098), como personal docente, en el cargo de Preceptora Inicial (turno tarde), para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE interinamente como personal docente a la Sra. Manzon, Natalia María (Leg. 29.098- CUIL N° 27-27755942-6), en el cargo de Preceptora Inicial (turno tarde), para desempeñarse el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1137/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3519-S-2021, iniciado por la Secretaria Legal y Técnica, cuyo objeto es habilitar el Registro Especial de Mayores Contribuyentes desde el día 1° de mayo del 2021 hasta el 15 de mayo del 2021;

y

Considerando

Que el artículo 193 inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos consagra que "Todo aumento o creación de impuestos o contribución de mejoras, necesita ser sancionado por mayoría absoluta de votos de una asamblea compuesta por los miembros del Concejo Deliberante y un número igual de mayores contribuyentes de impuestos municipales."

Que en consecuencia, para el tratamiento y la sanción de ordenanzas fiscales impositivas que modifiquen tributos municipales existentes, o bien, cree nuevos, se debe convocar a la Asamblea de Concejales, Concejalas y Mayores Contribuyentes para su tratamiento;

Que la Asamblea de Concejales, Concejalas y Mayores Contribuyentes constituye un mecanismo constitucional de participación ciudadana en el debate y votación del régimen tributario municipal;

Que el citado artículo 93 establece que tienen la calidad de mayores contribuyentes y contribuyentas, las vecinas y "los vecinos que paguen anualmente impuesto\$ municipales que en conjunto excedan los doscientos pesos moneda nacional (\$200 m/n)";

Que el mentado artículo 94 dispone que desde el día 1° al 15 de mayo de cada año, debe habilitar un Registro especial destinado a la inscripción de las vecinas y los vecinos que se encuentran comprendidos en las condiciones referidas del artículo 93, con las exclusiones establecidas en el inciso 2° del artículo 94;

Que dicho artículo 94 dispone que: "No podrán inscribirse: a) Los que no tengan su domicilio real y permanente en el Municipio; b) El Intendente y los Concejales; c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles.; d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6 y 7. y e) Las Personas Jurídicas."

Que por imperativo la normativa citada corresponde dictar el presente Decreto con el objeto de habilitar el Registro Especial de Mayores Contribuyentes a fin de iniciar el procedimiento de convocatoria, inscripción e integración de la Asamblea de Concejales, Concejalas y Contribuyentes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 193 inc. 2° y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 29 inc. 2°, 83, 93, 94 apartado 1), 95, 98, 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE el Registro Especial de Mayores Contribuyentes desde el día 1° de mayo del 2021 hasta el 15 de mayo del 2021, en el que podrán inscribirse las vecinas y los vecinos que se hallen comprendidos en el artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes) y no se encuentren alcanzados por las causales de exclusión determinadas en el apartado 2° del artículo 94 de citada norma, a fin de integrar la Asamblea de Concejales, Concejalas, y Mayores Contribuyentes.-

ARTÍCULO 2°: ENCOMIÉNDASE a la Secretaría Legal y Técnica la habilitación del Registro Especial mencionado
.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4: DISPÓNESE que la presente medida entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1138/2021

Decreto N° 1139/2021

Quilmes, 27/04/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00052585- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Altamura, Adrián Gabriel (Leg. 28.215), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Altamura, Adrián Gabriel (Leg. 28.215 - CUILN° 20-25020441-9), Profesor a Tres (3) Hs Cátedras Interinas Nivel Medio, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 1º de abril de 2021, continuando con horas.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1139/2021

Decreto N° 1140/2021

Quilmes, 27/04/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades y el EX-2021-00058306- -QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Alarcón, Pablo Marcelo (Leg. 9.362), quien se desempeñaba en la Dirección Medica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría De Salud;

Que en el Orden 3, obra licencia de cremación del mencionado agente;.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉSE DE BAJA por fallecimiento al agente Alarcón, Pablo Marcelo (Leg. 9.362 - CUIL N° 20-17348178-1), Capataz Cuadrilla 40 Hs., quien se desempeñaba en la Dirección Medica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría De Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, con efectividad al 22 de febrero de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 12946, el Decreto N° 3104/18y el EX-2021-00050905- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. García, Claudia Aidé (Leg. 10.785), como personal docente, en el cargo de Preceptora Inicial (turno mañana), para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE interinamente como personal docente a la Sra. García, Claudia Aidé (Leg. 10.785 - CUIL N° 27-20599213-3), en el cargo de Preceptora Inicial (turno mañana), para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85

- Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-00050905- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente García, Claudia Aidé (Leg. 10.785), quien se desempeña en Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo conforme lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdde. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656), a partir del 1° de marzo de 2021 y por el término de Un (1) año;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la agente García, Claudia Aidé (Leg. 10.785) al cargo Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1° de marzo de 2021 y por el término de Un (1) año, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdde. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE por la Subdirección de Administración de Personal y **RESERVESE** el expediente mencionado en la citada Subdirección hasta el vencimiento de la licencia otorgada.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1142/2021

Decreto N° 1164/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 27/04/2021

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al paciente K. F. A. G. D.N.I. N°..... por la suma de pesos... (\$), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un mil doscientas (1200) Sondas Nelaton recetadas, conforme al presupuesto aceptado emitido por F. N M(F. F).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor del Banco Francés - para ser depositado en la Cuenta Caja de Ahorro - CBU - CUIT a nombre de: F. N. M., con domicilio en Calle de la localidad de Quilmes, por la suma de pesos..... (\$.....), para ser invertido en los gastos que da cuenta en el exordio que antecede.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central -

Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdicción 32 - Secretaria de Salud, en la partida 5.2.1.5 - Fuente de Financiamiento 131 - Fondo Solidario Integral de Salud, del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la firma proveedora deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos dentro de los treinta (30) días de recibida la remesa ante la Contaduría.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1164/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1165/2021

Quilmes, 27/04/2021

Visto

que la Secretaría de Salud, por Expediente 4091-996-S-2021, tramita el pago del Contrato de Locación de Servicio del Señor Cudero, Christian Guido DNI N° 29.247.442, quien presta funciones como Auxiliar General para toda Gestión Administrativa dentro del marco del Programa SUMAR; y

Considerando

Que resulta necesario contar con los servicios de un Auxiliar General dentro del Programa para desarrollar actividades administrativas, y realizar todas las gestiones ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires inherentes al Programa;

Que a fojas 8/9 la Subsecretaría de Asesoría Letrada se expidió respecto al Contrato de Locación de Servicio no encontrando objeciones que formular al Contrato de Servicios;

Que a fojas 12 obra la constancia de Opción, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Categoría B;

Que a fojas 13/14 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad;

Que a fojas 16, la Contaduría Municipal ha tomado el Registro de Compromiso;

Que a fojas 19/20 obra copia fiel del Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Cudero, Christian Guido registrado en fecha 31/03/2021 con el número 0094;

Que resulta necesario convalidar el contrato de locación referido y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr. Cudero, Christian Guido DNI 29.247.442, en carácter de locador, cuya copia luce a fojas 19/20 del expediente mencionado en el visto, el cual fue Registrado en fecha 31/03/2021 bajo número 0094/2021. El locador prestará funciones como Auxiliar General para toda Gestión Administrativa dentro del marco del Programa SUMAR, el cual estipula un plazo de 180 días (6 meses), por un monto mensual de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000), haciendo un monto total de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000) por el periodo de marzo a agosto 2021.-

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo.Sub-jurisdicción 32 - Secretaria de Salud, en la partida 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial, del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago ' a favor del Señor Cudero, Christian Guido DNI 29.247.442, por un monto mensual de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000), y por término de seis meses (6), de acuerdo a lo establecido en el punto II del referido contrato, contra presentación de factura y certificación de realización del servicio.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1165/2021

Decreto N° 1166/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 27/04/2021

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al paciente R. G., L. N., D.N.I. N° , por la suma de pesos... (\$.), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de una Valva corta articulada de medida según prescripción Médica conforme al presupuesto aceptado emitido por A. V. A. (O. B.).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría a emitir Orden de Pago a favor del Banco , para ser depositado en la Cuenta Corriente - CBU - CUIT a nombre de: A. V. A.-"-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdicción 32 - Secretaria de Salud, en la partida 5.2.1.5 - Fuente de Financiamiento 131 - Fondo Solidario Integral de Salud, del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la firma proveedora deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos dentro de los 30 días de recibida la remesa ante la Contaduría.

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al .Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1166/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”